

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres Id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres Id..... 10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular.

Se recuerda a los Alcaldes de la provincia el exacto cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil, de fecha 4 de los corrientes, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 286, de 7 del mismo mes, relativa a las medidas a adoptar con la mayor rapidez y energía para la extinción de la rabia, encareciendo una vez más a las citadas autoridades, así como a la Guardia Civil, Veterinarios y demás autoridades dependientes de la misma, su más eficaz colaboración para el éxito en la lucha contra la enfermedad de referencia.

Burgos 7 de diciembre de 1939.=Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 17 del actual, número 351, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Hacienda:

Autorizando una sobretasa en la correspondencia que circule en los días 22 de diciembre actual a 3 de enero de 1940, ambos inclusive

«La necesidad de incrementar los recursos precisos para que el Patronato Nacional Antituberculoso pueda seguir cumpliendo sus altos fines sanitarios, motiva la publicación del presente Decreto, en virtud del cual se autoriza un sello especial de diez céntimos «Pro-

Tuberculosos Pobres», que ha de circular obligatoriamente entre los últimos días de diciembre y primeros de enero.

Los beneficios líquidos que proporcione la elevación de la tasa postal, se destinarán íntegramente al Patronato Nacional Antituberculoso, en obsequio de la gran tarea de creación y organización de la lucha contra esa plaga social.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. La correspondencia postal que se curse desde el día veintidós de diciembre del corriente año al tres de enero de mil novecientos cuarenta, ambos inclusive, llevará forzosamente, para poder circular, además del franqueo exigido por la vigente Ley del Timbre, y siempre que éste sea, por lo menos, de quince céntimos, una sobretasa de diez céntimos.

Queda, por tanto, exceptuada de esta tasa adicional la correspondencia que durante aquel período se franquee con timbre inferior a quince céntimos.

Artículo segundo. La referida tasa adicional será satisfecha con los sellos especiales de diez céntimos que quedaron sobrantes del año mil novecientos treinta y ocho, y si se agotasen, por medio de sellos ordinarios del mismo precio.

Artículo tercero. El mayor rendimiento que se obtenga por aplicación de las presentes normas, previa deducción de los gastos necesarios, se destinará al Patronato Nacional Antituberculoso, para el cumplimiento de sus fines, a cuyo objeto el Tesoro le abonará la suma correspondiente.

Artículo cuarto. Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, Dirección General de Correos y Telecomunicación, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Artículo quinto. Queda derogada toda disposición que se oponga a este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 7 de diciembre de 1939.=Año de la Victoria.=FRANCISCO FRANCO.=El Ministro de Hacienda, José Larraz López.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 20 del actual, número 354, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

Normas para la correspondencia postal.

«Ilmo. Sr. Para dar cumplimiento al Decreto de 7 del actual por el que se dispone una sobretasa obligatoria para la correspondencia que circule entre los días 22 del corriente mes de diciembre a 3 de enero próximo, cuyo producto se dedica a incrementar los recursos del Patronato Nacional Antituberculoso,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. El sello especial que conforme a lo prevenido en el Decreto de 7 del corriente ha de emplearse para el pago de la sobretasa obligatoria del franqueo de la correspondencia que la citada disposición establece en beneficio del Patronato Nacional Antituberculoso, tendrá las características siguientes: Efigie de S. E. el Generalísimo, Don Francisco Franco Bahamonde.—Color marrón.—Precio, 0'10 pesetas y sin trepado de ninguna clase.

Segundo. Por la venta de los expresados sellos percibirán los expendedores el mismo premio que les corresponde por la de los sellos ordinarios de Correos; y

Tercero. Con posterioridad al día 3 del próximo mes de enero

cesará la venta de los mencionados sellos especiales en las Expendurias de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Asociación Benéfica de Correos, y en el caso de que no se hubiere vendido toda la emisión de aquéllos, se hará entrega del sobrante de la misma a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de diciembre de 1939.
=Año de la Victoria.=P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, con asistencia de los Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados y Notarios, para los cargos de Jueces y Fiscales Municipales y sus respectivos suplentes, que como consecuencia de acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, se publica de nuevo en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en las reglas 5.ª y 7.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de mayo último y número 3.º de la Orden de 29 del mismo mes sobre renovación extraordinaria de dichos cargos de Justicia Municipal.

(Continuación)

Partido de Miranda de Ebro.

PRIMERA MITAD

Altable.

Juez, Angel Orive Arnáiz; suplente,

e, Demetrio del Rosario Santa María.

Fiscal, Antonio Arnáiz Orive; suplente, Amando Arnáiz Gómez.

Ameyugo.

Juez, Ladislao Frias González; suplente, Teodosio Frias Garoña.

Fiscal, Salvador García Nieva; suplente, Andrés Montejo Paredes.

Ayuelas.

Juez, Fulgencio Cauvilla Rodrigo; suplente, Eugenio Barredo Diaz de Otazu.

Fiscal, Jerónimo López Pérez; suplente, Arsenio Ortiz Pereda.

Bozoo

Juez, Bonifacio Miranda Ruiz; suplente, Julián Barredo Izar de la Fuente.

Fiscal, Francisco Garoña Ortiz; suplente, Crisanto Ruiz Aguilar.

Bugedo.

Juez, Gerardo Pinedo Hernández; suplente, Fermín Sabando Susaceta.

Fiscal, Prudencio Anuncibay García; suplente, José Bastida Barrón.

Condado de Treviño.

Juez, Eduardo Sáez de Argandoña Velandía; suplente, Lucio Crespo Gómez.

Fiscal, Félix Argote Ocio; suplente, Valentin Roa Lana.

Encio.

Juez, Felipe Martínez Díez; suplente, Esteban Samaniego Ruiz.

Fiscal, Rufino Salazar Angulo; suplente, José Fuente Lezana.

Miranda de Ebro.

Juez, Javier Unceta y García de Albéniz; suplente, Laureano Fernández Trocóniz.

Fiscal, Manuel Ruiz Llanos; suplente, Pablo Areso Abizu.

SEGUNDA MITAD

Mraveche.

Juez, Filiberto González Campo; suplente, Gaspar Leciñana Fernández.

Fiscal, Dionisio Campo Aliende; suplente, David Ruiz Ruiz.

Orón.

Juez, Víctor Solórzano Olano; suplente, Honorato Solórzano Bastida;

Fiscal, Alvaro Tobalina Cuezva; suplente, Ramiro Tobalina Martínez Salinas.

Pancorvo.

Juez, José Sánchez Martín; suplente, Mariano García de la Torre Baroja.

Fiscal, Emiliano España Alonso; suplente, Jesús Cantera Bastida.

Puebla de Arganzón (La).

Juez, Policarpo Alonso Frias; suplente, Segundo Montoya Suso.

Fiscal, Segundo Aguirre Cueto; suplente, Frutos Salazar Albijana.

Santa Gadea del Cid.

Juez, Hilario Urruchi Santiago; suplente, Eutiquio Ruiz Muñoz.

Fiscal, Benito Mardones de la Vega; suplente, Pantaleón Orive Arce.

Santa María Ribarredonda

Juez, Remigio Zubiaga Muga; suplente, Cesáreo España Ortiz.

Fiscal, Ricardo López Cerezo; suplente, Ciliño Miranda Cerezo.

Valluércanes.

Juez, Elías Marroquín Caño; suplente, Cayo Torrecilla Torrecilla.

Fiscal, Constantino Bastida Busto; suplente, Salvador Caño Caño.

Villanueva de Teba.

Juez, Leandro Cubillas Miranda; suplente, Teófilo Ortiz Lozares

Fiscal, Tomás Castillo Barrón; suplente, Estanislao Rubio Miranda.

Partido de Roa

PRIMERA MITAD

Adrada de Haza.

Juez, Eladio Salvador Rincón; suplente, Sixto Cantera Cid.

Fiscal, Ireneo Miguel Lázaro; suplente, Frutos Salvador González.

Anguix

Juez, Justo Santos Zaloña; suplente, Daniel Díez Esteban.

Fiscal, Nazario Ballesteros Salvador; suplente, Licinio Calvo Salvador.

Berlangas de Roa.

Juez, Eutropio Dominguez Sualdea; suplente, Fructuoso Arroyo Orta.

Fiscal, Ponciano Castillo Sixto; suplente, Eufrasio Catalina Calleja.

Boada de Roa.

Juez, Nicolás García Tijero; suplente, Vidal Escudero Tijero.

Fiscal, José Sanz Valdazo; suplente, Argimiro Tijero García.

Cueva de Roa (La).

Juez, Pedro Cabornero Cabornero; suplente, Rafael Domingo N.

Fiscal, Sergio Arranz Cabornero; suplente; Melchor Arranz Cabornero.

Fuentecén.

Juez, Casto Martínez Arranz; suplente, Valentin Plaza Guijarro.

Fiscal, Rudolfo Montes Rodríguez; suplente, Juan Rozas Soto.

Fuentelísendo.

Juez, Ceferino Guijarro García; suplente, Eulogio Domingo Domingo.

Fiscal, Félix Martín Domingo; suplente, Mateo Camarero Roa.

Fuentemolinos.

Juez, Perfecto Martínez Guarrán; suplente, David García Poya.

Fiscal, Félix Sualdea Iglesias; suplente, José Arranz Camarero.

Guzmán.

Juez, Nicolás Santos Esteban; suplente, Lucio de la Cal de la Cal.

Fiscal, Gordiano Sopena de la Cal; suplente, Hilarión Esteban Espino.

Haza.

Juez, José Bencitez Lázaro; suplente, Melchor de Diego Sualdea.

Fiscal, Juan García Muñoz; suplente, Pedro Llorente de Diego.

Hontangas.

Juez, Teodosio Salvador Rincón; suplente, Florencio Veros Sanz.

Fiscal, Luis Bajo Meiero; suplente, Pedro Sanz Guijarro.

Horra (La).

Juez, Arcadio Hervás Esteban; suplente, Mariano Miguel Rojo.

Fiscal, Juan Boneto Miguel; suplente, Félix García San Juan.

Hoyales de Roa.

Juez, Gregorio Calleja Santo Domingo; suplente, Eudocio Arranz San Martín.

Fiscal, Marciano Arranz Calleja; suplente, Félix Pecharromán Catalina.

Mambrilla de Castrejón.

Juez, Mariano Cabia Ramos; suplente, Mariano Arranz Oña,

Fiscal, Fortunato Beltrán Esteban; suplente, Hermenegildo Aguado Ramos.

SEGUNDA MITAD

Moradillo de Roa.

Juez, Federico Sanz Rincón; suplente, Millán Gil Zuñiga.

Fiscal, Celestino Pecharroman Arranz; suplente Blas Arroyo Pérez.

Nava de Roa.

Juez, Crescencio García Crespo; suplente, Juan Liras Villa.

Fiscal, Julio Escudero Requejo; suplente, Crispulo García Martínez.

Olmedillo de Roa.

Juez, Basilio Escudero Ramos; suplente, Teodoro Crespo del Campo.

Fiscal, Emiliano Ramos Izquierdo; suplente, Gabriel Martínez Díez.

Pedrosa de Duero.

Juez, Teófilo Esteban Gastan; suplente, Faustino Simon González.

Fiscal, José Heras Páramo; suplente, Agapito Simon Medina.

Quintanamavirgo.

Juez, Santiago de las Heras Esteban; suplente, Rosendo Andrés López.

Fiscal, Santiago Silvestre de las Heras; suplente, Marciano García Silvestre.

Roa.

Juez, José Esteban Arranz; suplente, Asterio Cabañes Oquillas.

Fiscal, Juan Ribote San Martín; suplente, Francisco Varona Vadillo.

San Martín de Rubiales.

Juez, Julio Esteban Daza; suplente, Esuperio Martínez Aguado.

Fiscal, Agustín Arenales Esteban; suplente, Luciano Domingo Cortés.

Sequera de Haza (La).

Juez, León Rincón Rincón; suplente, Teófilo Mayor Arranz.

Fiscal, Pablo Rincón de Hoz; suplente, Manuel Rincón Cuesta.

Terradillos de Esgueva.

Juez, Arsenio Alonso Quintana; suplente, Saturnino González Heras.

Fiscal, Julián Muñoz González; suplente, Gregorio Juez Reyes.

Valcavado de Roa.

Juez, Cirilo de la Fuente Cacho; suplente, Auspicio Ovejas de la Fuente.

Fiscal, Gabino García Rodero; suplente, Francisco Repiso Zapatero.

Valdézate

Juez, Constancio Suárez Parra; suplente, Arsenio Camarero Palomino.

Fiscal, Agustín de la Serna Requejo; suplente, Hilarion Carrascal Chicote.

Villaescusa de Roa.

Juez, Valentin Romera Anton; suplente, Daniel Almazán González.

Fiscal, David Bombin Granados; suplente, Candido de la Cal Arranz.

Villatuelda.

Juez, Laurentino Tamayo Izquierdo; suplente, Fidencio Ortega Cabañes.

Fiscal, Felipe Adeliño Monje; suplente, Eladio Adeliño Gallego.

Villovela.

Juez, Leonides Caballero Cabezón; suplente, Moisés Alvarez Velasco.

Fiscal, Benito Balbás Escudero; suplente, Agapito Pérez Velasco.

(Continuará.)

Providencias judiciales

Burgos.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, por provido de hoy, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 110 de este año, por lesiones ocasionadas al niño Jesús Hilarion Serrano Gómez, al ser atropellado por el automóvil matrícula SA 3840, en el pueblo de Villafria (Burgos), la tarde del día 12 de abril último, acordó citar al Director de la entidad «Frutas de España», S. A., propietaria del vehículo causante del accidente, al conductor de éste Juan Lajarrega y a los ocupantes que en él viajaban cuando ocurrió el hecho, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso de la Audiencia provincial, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula en este periódico oficial, con objeto de recibirles declaración y demás extremos que este Juzgado estime pertinentes, apercibiéndoles que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas y les pa-

rarán los demás perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Burgos a 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, por proveído de hoy, recayente en sumario 117 del corriente año, por hurto, contra Mercedes Angulo Gómez, acordó citar a una tal Isabel, esposa de un Guardia civil, de la cual sólo se sabe, que estuvo de sirvienta por el mes de abril último, en casa del dueño de la Confeitería de Viena, D. Jesús Pinedo Montoya, domiciliado en esta capital, calle de San Lorenzo, número 12, piso 3.º, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso de la Audiencia Provincial de esta capital, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula de citación en este periódico oficial, con objeto de prestar declaración, a tenor del hecho de autos, y demás diligencias que este Juzgado estime pertinentes, apercibiéndola que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas, y la pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Burgos a 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Madrid

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Romualdo Córdoba Pascual, natural de Villagali, provincia de Burgos, hijo de Alfonso y de Juana, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en esta capital, a los 56 años de edad, el día 30 de marzo de 1939, en estado de soltero, en la calle de Hortaleza número 52, y que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo D. Donato Córdoba Pascual; sus sobrinas, hijas de su hermano de doble vínculo D. Benito Córdoba Pascual, que le premurió, llamadas Natalia y Juliana Córdoba Espinosa; su sobrina, hija de su hermana de doble vínculo, que murió con anterioridad, D.ª Paula Córdoba Pascual, nombrada María Trinidad Espinosa Córdoba; su también sobrina, hija de su otro hermano de doble vínculo D. Trifón Córdoba Pascual, que murió con anterioridad, llamada María Teresa Córdoba Taberner, y sus dos sobrinos de su medio hermano, que le premurió, D. José Córdoba Espinosa, llamadas Guillermina y Cándida Córdoba Zaldo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria. El Secretario, (ilegible) =V.º B.º= El Juez de primera instancia, (ilegible).

Requisitorias.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ignacio Landeta Elorriaga, de 26 años de edad, hijo de Marcelino y de María Jesús, natural y vecino de Lezama (Vizcaya), soltero, para que en el término de ocho días, comparezca ante el Juzgado Militar, número 4, de los de esta Plaza, del que es Juez instructor D. Miguel de Miguel, sito en la Audiencia Provincial de esta ciudad, a fin de responder de los cargos que le resultan en sumarisimo de urgencia, número 180 de 1938, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Dado en Burgos a 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, Miguel de Miguel.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Eleuterio Herrero Poza, natural de Oyarzun (Guipúzcoa), vecindado en Astigarraga, de la la misma provincia, hijo de Indalecio y de Simona, de oficio carpintero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante

el Juzgado Militar, número 4, de los de esta Plaza, sito en la Audiencia Provincial, del que es Juez instructor D. Miguel de Miguel, a fin de responder de los cargos que le resultan en el expediente número 521, por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Dado en Burgos a 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, Miguel de Miguel.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Teodoro Camino Ruiz, de 24 años de edad, soltero, natural de Gama, Ayuntamiento de Bar, (Palencia) y vecino de Villanueva de Henares, del mismo Ayuntamiento, hijo de Carlos y de Ana, para que en el plazo de quince días, comparezca ante el Juez instructor del Juzgado Militar, número 10, don Antonio Gómez Reino, sito en el local de la Audiencia Provincial de esta ciudad, a fin de notificarle el auto de procesamiento y responder a los cargos que le resultan en el sumarisimo de urgencia, número 3391-1938, apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Dado en Burgos a 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, Antonio Gómez Reino.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS — BURGOS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. núm. 44), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombre del inculcado	Profesión u oficio	Estado	Vecindad	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado Provincial que instruye el expediente
José Pinillos Caballero	Labrador	Soltero	Mediana	Burgos	7-12-39	Burgos
Constantino Martínez López	Jornalero	Casado	Miranda de Ebro	Idem	Idem	Idem
Lucas Fernández Villa	»	Soltero	Éspinosa de los Monteros	Idem	Idem	Idem
José Cuesta Carretero	Carbonero	Casado	Nava de Mena	Idem	Idem	Idem
Feliciano Iñiguez Valdivielso	»	Soltero	Turzo	Idem	Idem	Idem
Francisco García Bárcena	»	Casado	Arija	Idem	Idem	Idem
Hilaria García Ruiz	»	Casada	Idem	Idem	Idem	Idem
Marcelino Rasines Villate	Jornalero	Soltero	Castrobarco	Idem	Idem	Idem
Miguel Setién Ruiz	»	»	Vivanco de Mena	Idem	Idem	Idem
Dominica Rodríguez Vázquez	»	Casada	Arija	Idem	»	Idem
José Grisaleña García	»	Soltero	Pancorvo	Idem	7-12-39	Idem
Victoriano Rueda Llanos	»	»	Castrobarco	Idem	»	Idem
Félix Gordón Cerezo	»	Viudo	Cerezo de Riotirón	Idem	7-12-39	Idem

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tiene acordado el Juzgado Provincial antes citado, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del «Boletín Oficial».—El Administrador.

Burgos 11 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Iñigo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de noviembre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Código de la circulación vigente.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR			Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros						
2882	3	Antonio Carcedo Mariscal	Burgos, San Juan, 56	Morris	OF. 12525	21'7	2300	3			Camión.	
2883	3	Rafael Fernández-Rivera	Villarcayo	Fiat	118 AO 12812	13'3	2100	3			Idem.	
2884	3	José Uriarte Gómez	Idem.	Fiat	118 AO 15017	13'3	1100	3			Idem.	
2885	8	Santiago de las Heras	Quintanavieja	S. P. A.	10-8921	19'3	2450	3			Idem.	
2886	29	Daniel Vivar López	Burgos, Condestable, 4.	Dodge	T 74-10842	22	2170	3			Idem.	
2887	8	José Carpintero Revilla	Lerma	Fiat	12670	13'3	2040	3			Idem.	
2888	21	Fermin Vivar López	Burgos, Condestable, 4.	Chevrolet	T. 2658801	21'6	2100	3			Idem.	
2889	15	C.ª Telef.ª N.ª de España.	Madrid	Ford	2571928	25	1350	5			Sedan.	
2890	15	Id. id. id.	Idem.	Idem.	2571842	25	1350	5			Idem.	
2891	15	Id. id. id.	Idem.	Idem.	2571850	25	1350	5			Idem.	
2892	15	Id. id. id.	Idem.	Idem.	2571951	25	1350	5			Idem.	
2893	15	Id. id. id.	Idem.	Idem.	2571963	25	1350	5			Idem.	
2894	15	Id. id. id.	Idem.	Idem.	2574102	25	1350	5			Idem.	
2895	24	Agustín López Tapia	Bilbao, Estación, 2.	Renault	30440	11'8		4			Berlina.	

Burgos 6 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe Accidental, Urbano Sagredo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrojeriz.

Aprobado por la Junta de representantes de este partido judicial el presupuesto sobre cargas para atenciones de Administración de Justicia, para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado que sea el plazo no serán atendidas.

Castrojeriz 12 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde-Presidente, Toribio Gil.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado

Terminado por esta Junta el repartimiento general de este término municipal para el año económico de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Barbadillo del Mercado 9 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Ramón Sainz.

Alcaldía de Estépar.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y padrones de urbana, que han de servir de base para el año de 1940, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Estépar 25 de noviembre de 1939. — El Alcalde, Pablo Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilvistre de Muño y Mediulla de la Dehesa.

Respecto de rústica catastral y urbana, Fontioso.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal, para el año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso 12 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Mariano Arranz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Valdeporres, Oña, Villafruela y Roa.

Alcaldía de la Merindad de Montija.

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber de seiscientas pesetas

anuales, se anuncia para su provisión en propiedad entre Caballeros Mutilados, ex combatientes o ex cautivos, quienes deberán de solicitar, a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el plazo de treinta días, con sujeción a los siguientes requisitos:

1.º A la solicitud ha de acompañar la partida de nacimiento, de caer de antecedentes penales, expedida por el Registro de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta moral y política, expedido por el Alcalde de su respectiva residencia, haciendo constar en la misma su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

2.º Si son Mutilados han de tener capacidad suficiente para el destino que solicitan, y si son ex combatientes o ex cautivos, se tomará en cuenta la graduación obtenida en el Ejército o el que más tiempo haya estado en prisión o si hubiese perdido algún familiar en segundo o tercer grado.

El concurso se resolverá por el Ayuntamiento en pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, una vez transcurridos los treinta días al siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace preciso que el que resulte aprobado para la plaza vacante de Alguacil, tomará posesión de la misma en el plazo de quince días de su aprobación.

El pago de sus haberes será por trimestres vencidos y las obligaciones y deberes del cargo se hallan de manifiesto en el Reglamento correspondiente que tiene aprobado la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en sesión del día seis de diciembre y para conocimiento de cuantos pueda interesarles.

Merindad de Montija, 9 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Roque Galán.

Anuncios particulares

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Anuladas las subastas que se señalaron en el B. O. de la provincia, número 290, de fecha 13 del corriente, se señalan nuevamente para el día 20 de enero próximo, de media en media hora y a partir de las once de su mañana; se celebrarán en esta casa consistorial, en la sala capitular, las subastas de pinos, bajo el pliego de condiciones que señala el B. O. de la provincia, número 181, correspondiente al día 4 de agosto último:

Una de 1.621 pinos secos marcados, en el monte Revenga, con un volumen de 748 metros cúbicos, tasados en 37.063'40 pesetas.

Otra de 198 pinos secos marcados, en el monte La Manga, con un volumen de 108 metros cúbicos, tasados en 5.292 pesetas.

Las proposiciones se harán con arreglo a lo establecido en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, y sujetas al modelo oficial para estos actos.

Quintanar de la Sierra 18 de diciembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde accidental, Nicolás Montero.

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 3 a

Calera 13, 3.º — Teléfono 1372

5-8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

6

IMPRESA PROVINCIAL